



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN	05 001 31 03 017 2017 00524 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860 002.964-4
EJECUTADOS	AGROINVERSIONES MYS S.A.S NIT. 900.634.114-7 MARCOS JAVIER GUTIERREZ ROJAS CC. 85.468.959
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito sin objeción, se le imparte aprobación. (Numeral 3° artículo 446 del Código General del Proceso).

CONSTANCIA. A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020 y el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual no se notificó en la oportunidad esta providencia.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere de las partes y su abogado registrar el respectivo correo electrónico mediante el cual se puedan cumplir las comunicaciones requeridas en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
 JUEZ

05001 31 03 017 2017 00524 00